

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 3 de julio de 1969 por la que se autoriza al Grupo Sindical de Colonización «San Francisco» la venta al público de leche certificada cruda, procedente de la explotación ganadera que dicha Entidad posee en Castroponce de Valderaduey (Valladolid).

Excmos. Sres.: Visto el expediente promovido a instancia del Grupo Sindical de Colonización «San Francisco», en solicitud de autorización para la venta al público de leche certificada cruda procedente de la explotación ganadera que dicha Entidad posee en Castroponce de Valderaduey (Valladolid);

Considerando que el Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, excluye la leche certificada de la obligatoriedad de centralización e higienización por las centrales lecheras de la leche destinada al abastecimiento público;

Resultando que la explotación ganadera que el Grupo Sindical de Colonización «San Francisco» tiene en Castroponce de Valderaduey (Valladolid) se encuentra oficialmente registrada en la Dirección General de Ganadería Diplomada y que cumple con todos los demás requisitos que para la producción de leche certificada cruda se determinan en el citado Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas;

De conformidad con los informes emitidos por la Dirección General de Sanidad y la Subdirección General de Industrias Agrarias,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

Autorizar al Grupo Sindical de Colonización «San Francisco» para la venta al público, incluso en las poblaciones donde se encuentre establecido el régimen de obligatoriedad de higienización de la leche destinada al abastecimiento público, de leche certificada cruda procedente de la explotación ganadera que dicha Entidad posee en Castroponce de Valderaduey (Valladolid), así como el envasado de la misma en recipientes de plástico flexible, en virtud de lo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 3 de julio de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Obras Públicas.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de mayo de 1969 por la que se aprueba el desembolso de capital efectuado por la sede central de la Entidad, de nacionalidad suiza, «Zurich, Compañía de Seguros» (E-74), autorizando a su Delegación General para España para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 55.000.000 de francos suizos.

Ilmo. Sr.: Por la Delegación General para España de la Entidad de nacionalidad suiza «Zurich, Compañía de Seguros», se ha solicitado la autorización para utilizar como cifra de capital social, suscrito y desembolsado, la de 55.000.000 de francos suizos, acordada por su sede central y aprobada por el Órgano de Control y Vigilancia de las Empresas Suizas de Seguros, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el desembolso de capital llevado a cabo por «Zurich, Compañía de Seguros», por acuerdo de su Consejo de Administración de 20 de marzo de 1968, autorizando a su delegación general para España para

utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de 55.000.000 de francos suizos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1969.—P. D. el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «Antonio Vidal Requena», pasando en lo sucesivo a denominarse «Hortícola de Alginet, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura por la que, a petición formulada por don Antonio Vidal Requena, se transfieren los beneficios a él concedidos para instalar en Alginet (Valencia), una Central Hortofrutícola a la Entidad a constituir «Hortícola de Alginet, S. A.»;

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 27 de julio de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 20 de agosto siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de don Antonio Vidal Requena, previamente clasificada en el Sector Industrial Agrario de interés preferente a), a una Central Hortofrutícola en Alginet (Valencia),

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes y de acuerdo con el Ministerio de Agricultura, ha dispuesto el cambio de titularidad de la industria de que se trata, por la que se transfieren los beneficios concedidos recogidos en la Orden de 27 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto de 1968) a la Entidad a constituir «Hortícola de Alginet, S. A.», que se entenderán otorgados a todos los efectos, en su lugar, y con la misma finalidad, y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

ORDEN de 27 de mayo de 1969 por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Empresa «Hermanos Rodríguez Guillén», pasando en lo sucesivo a denominarse «Estación Hortofrutícola San José, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 6 de marzo de 1969 por la que, a petición de parte, se transfieren los beneficios concedidos en 30 de diciembre de 1967 a la Sociedad a constituir «Hermanos Rodríguez Guillén» a la Sociedad constituida bajo el nombre de «Estación Hortofrutícola San José, S. A.» por la industria a instalar en Gévora del Caudillo (Badajoz), comprendida dentro de Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Y teniendo en cuenta que por Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de febrero de 1968, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de marzo siguiente, se concedieron los beneficios de carácter fiscal a la industria de central hortofrutícola de los «Hermanos Rodríguez Guillén», Sociedad a constituir, previamente clasificada en Zona de Preferente localización Industrial Agraria.

Este Ministerio, de conformidad con las disposiciones vigentes, acuerda el cambio de titularidad de la industria de que se trata, recogidos en la Orden de 28 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo siguiente), a la Empresa «Estación Hortofrutícola San José, S. A.», cuyos beneficios fiscales se entenderán otorgados a todos los efectos, en su lugar y con la misma finalidad y la que asumirá igualmente las obligaciones establecidas en la vigente legislación sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de mayo de 1969.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.